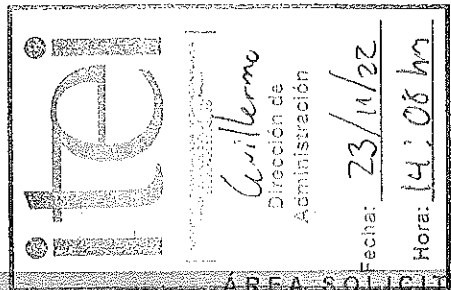
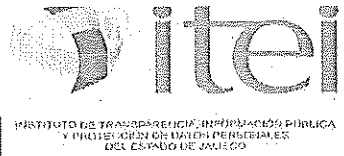


180-B



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE


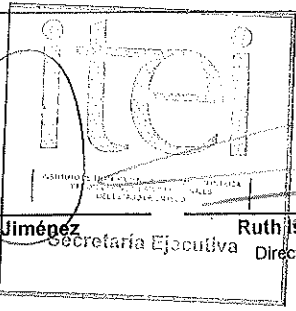
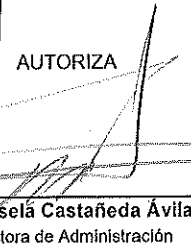
ÁREA	Secretaría Ejecutiva	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez Secretaria Ejecutiva	Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaria de Secretaría Ejecutiva

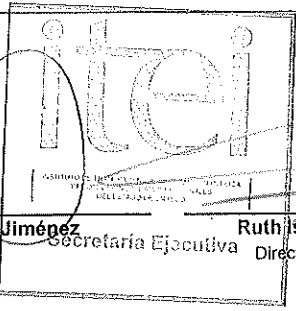

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisar el vehículo Yamaha, YB125 de Placas: H574E	Solicito se revise el vehículo Yamaha, YB125 de Placas: H574E, y de ser necesario se realice la compra de lo que resulte necesario, ya que la coordinación de actas y acuerdos mediante correo electrónico Institucional, informo a la suscrita, que después de varios intentos para encender la motocicleta, no quiso encender, por lo que se señala que probablemente pueda ser la batería.	640	\$2210 ⁰⁰
2					COMPONENTE	
3					01	
4					PARTIDA	
5					2961	
6						
7						

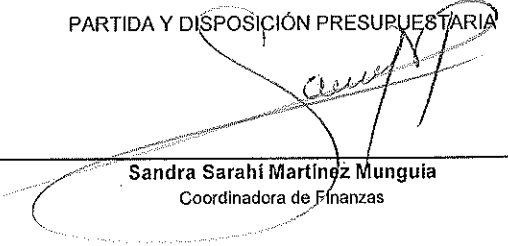
FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita dicho servicio y/o compra, con el objetivo de tener en optimas condiciones dicha Motocicleta y poder realizar las notificaciones que requiere este Instituto

SOLICITA   AUTORIZA 

  TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA 

Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodriguez
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

solicitud de aprovisionamiento MOTO YAMAHA

2 mensajes

María del Carmen Silva Ramírez <maria.silva@itei.org.mx>

Para: Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

Buenas tardes Ixta, deseo que estés bien, además de saludarte y por medio del presente me permito solicitar correspondientes con la Dirección de Administración, para que nos apoyen con la compra de una **batería de encendido** motocicleta Yamaha, modelo YB 125, Placas H574E, mismo que se encuentra bajo el resguardo del Servidor Público C. C.

Sin más por el momento quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

**María del Carmen Silva Ramírez**
Actuario

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1407

maria.silva@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

María del Carmen Silva Ramírez <maria.silva@itei.org.mx>

Para: Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

22 de noviembre de 2022, 16:44

El motivo por el cual se solicita el aprovisionamiento es porque no enciende de modo manual.

[El texto citado está oculto]



Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

solicitud de aprovisionamiento MOTO YAMAHA

María del Carmen Silva Ramírez <maria.silva@itei.org.mx>

22 de noviembre de 2022, 16:44

Para: Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

El motivo por el cual se solicita el aprovisionamiento es porque no enciende de modo manual.

[El texto citado está oculto]



DOLORES MARINA BARRAGAN
REYNAGA
 BARD6109268P8
 (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FACTURA ELECTRÓNICA
Folio: 2402
Versión: 3.3
Tipo de comprobante: (I) Ingreso
Lugar de expedición: MATRIZ (44600)
No. Certificado: 0000100000503120421

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 ITI050327CB3
 Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2022-12-16T14:09:19
Moneda: (MXN) Peso Mexicano
Tipo de cambio: 1
Forma de pago: (03) Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: (PUE) Pago en una sola exhibición

Total del CFDI: \$ 590.00

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Importe
LTH-MOTO BATERIA-5L	1.00	\$ 508.62	\$ 508.62

No. Identificación: LTH 5L Clave de producto o servicio: 26111707 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza

Impuestos trasladados del concepto	Base	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 508.62	\$ 81.38

Impuestos trasladados del comprobante	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 81.38

Importe con letra:
 QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MXN

Subtotal	\$ 508.62
Total de impuestos trasladados	\$ 81.38
Total	\$ 590.00



Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2022-12-16T14:09:19 UUID: 4B43AEDF-5CAC-4576-8D5E-04660BBF8F7C

No. Certificado del SAT: 0000100000516053874 RFC del proveedor de certificación: FCG840618N51

Sello digital del emisor:

JJY1by1dvCNyQGpJ52LDjV6EII6IN2fnTSG1Z+oU1wn/ue6weyq9FTkU/fgLTnT/Q6+175QxKBWfy+MYX7ucuSs6UHZV3RLVfr45yv2Yd1fgTgYFmpUgV6xVb1aH8SvOKNuAN/RD7jrB7NNz8SLuKLIh0lgK5s9QEN1BaLQkwxOr7PEU/c2qDDhOHluIEGbfXE163t+mq9aweVLV75GqI9q7BkbHkgzi742umcZ11M9wKHnpj4X2N+YbLan2CpocZDWWJbLDtrDD0EhLFxbVgD1XHyouCIBh7PN/zviejW0W+4Qh5I1t13LMav1eL+slU5GZihZKbvN+owA==

Sello digital del SAT:

k71sLMeDihAztVbGk1KskyGikh6G2+dI7HZVkiIH6OaWajIP8dT3TPK1p0RvubEBOnyuCN48Lo79XA5KymvJk5Hq0H/KPmCakzZRY2UsBkXgxdKjBKqFTabBYEjDIM+PFO88ixywemzWfJcicZ94rmVU8+kscsyfcl+uufzvfqKrt1W50uZU0r8AXaShksdo45ofWnQCqAldrVfsCWFDP1KgcVvZtnccdzINVNSo5EeNTTjw0Fv/WwCxmKn2FfknU+dz1g17XFIH+73ydhEAJY91GDvFOkDp+FGKn/92WAMAHJ7QeSznJ1Sz9zW6Bv2Qn6EONdJA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4B43AEDF-5CAC-4576-8D5E-04660BBF8F7C|2022-12-16T14:09:19|FCG840618N51|JJY1by1dvCNyQGpJ52LDjV6EII6IN2fnTSG1Z+oU1wn/ue6weyq9FTkU/fgLTnT/Q6+175QxKBWfy+MYX7ucuSs6UHZV3RLVfr45yv2Yd1fgTgYFmpUgV6xVb1aH8SvOKNuAN/RD7jrB7NNz8SLuKLIh0lgK5s9QEN1BaLQkwxOr7PEU/c2qDDhOHluIEGbfXE163t+mq9aweVLV75GqI9q7BkbHkgzi742umcZ11M9wKHnpj4X2N+YbLan2CpocZDWWJbLDtrDD0EhLFxbVgD1XHyouCIBh7PN/zviejW0W+4Qh5I1t13LMav1eL+slU5GZihZKbvN+owA==|0000100000516053874|

Este documento es una representación impresa de un CFDI

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE DOLORES MARINA BARRAGAN REYNAGA EN EL LUGAR DE EXPEDICIÓN DESCRITO CON EL CODIGO POSTAL 44600 A LA ELECCIÓN DEL DÍA _____ LA CANTIDAD DE \$ 590.00 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MXN) VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN, SI NOFUERA PAGADA A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE ___% MENSUAL JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO RFC: ITI050327CB3

#FACTURA: 2402

ACEPTO (AMOS)

Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>



Guadalajara. Jal, 22 Noviembre de 2022

MARCA	TIPO	PRECIO (POR PIEZA)
LTH	5L-B	\$590.00

- Precio incluye I.V.A.
- Cotización válida por 3 días.
- Cambio de precio sin previo aviso.

Datos transferencia:

Nombre Razón Social: Dolores Marina Barragán Reynaga
RFC: BARD6109268P8
Banco: Santander
NO. De Cuenta: 65507980497
NO. Interbancaria: 014320655079804976

Nombre Razón Social: Dolores Marina Barragán Reynaga
RFC: BARD6109268P8
Banco: BBVA
NO. De Cuenta: 0476098665
NO. Interbancaria: 012320004760986659

Atte: CS. Americas



SOLO MOTO, S.A. DE C.V.

MEDRANO 12 CENTRO
GUADALAJARA 44100
36182626 Cel 3630-1544

MERCADO DE MOTOS
Adaflex®

Cliente 080949 CLIENTE MOSTRADOR MERCADO 1 MEDRANO #12 GUADALAJARA 44450 36182626 Atención COT Condiciones : VENTA DE CONTADO Comentario :	Cotización 181592 Fecha 22/11/2022 Agente 800 RICARDO JAVIER ZORNOZA GARCIA n° Pedido vta Cotizador :
---	---

Cantidad	Clave	Descripción		P Unitario	%D	Subtotal
1	BBSBB5LB0000	BATERIA BS BBB5L-B DRY	YAMAHA	560.34		560.34

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.

Unidades 1
Partidas 1

SubTotal:	560.34
Descuento:	
Importe:	560.34
IEPS	
I.V.A.	89.65
TOTAL:	649.99

Condiciones

Precios sujetos a cambio sin previo aviso-
No se aceptan cambios y/o devoluciones-
Tiempos de entrega probables por parte de Planta (Códigos en Back Order),
son de 95 días aproximadamente.
Recibo de Conformidad: Nombre y Fecha y Firma

Depósito en Ventanilla y BBVA en línea pago de Servicio CIE 001607707 o hacer Spei CLABE 012914002016077073 - Referencia: MF0809494



FOLIO 000154231

FECHA 22 / 11 / 2022

SUC. SANTA TERE

CEL: 33-11-69-78-95

SERVICIO A DOMICILIO SIN COSTO



BATERIAS Y ACUMULADORES LTH GUADALAJARA

NOTA DE VENTA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Batería o Acumulador tipo 5LB (LTH)	620.00

OBSERVACIONES
3 Meses de Garantía - 6 Meses de Reemplazo sin costo
PRECIOS NETOS -

TOTAL	
\$	620.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

Fecha: 25/10/2022
 Núm. De Solicitud: 179
 Partida Presupuestal: 2961

R e n g l ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Medida del precio total de los bienes
				CS-AMERICAS		IGARTUA		ACUMULADORES GUADALAJARA		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	ACUMULADOR Y8-125	PIEZA	1	\$ 508.62	\$ 508.62	\$ 560.34	\$ 560.34	\$ 534.48	\$ 534.48	SI		534.48
		Subtotal		\$ 508.62	\$ 508.62	\$ 560.34	\$ 560.34	\$ 534.48	\$ 534.48	Subtotal		\$ 534.48
		IVA		\$ 81.38	\$ 81.38	\$ 89.65	\$ 89.65	\$ 85.52	\$ 85.52	IVA		\$ 85.52
		Total		\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 649.99	\$ 649.99	\$ 620.00	\$ 620.00	Total		\$ 620.00

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró
 Guillermo Alejandro Pulido Gomez
 Técnico en Adquisiciones

Área Solicitante
 Ximena Guadalupe Raygoza Jimenez
 Secretaria Ejecutiva



ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **180-BIS**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **01/12/2022**
 Mes de suministro: **DICIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **DOLORES MARINA BARRAGÁN REYNAGA**
 R.F.C.: **BARD6109268P8** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **AV. AMERICAS 160 COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **JOSUE Yael ROSAS AGUILAR** TEL. / FAX: **3315196669**
 CORREO ELECTRÓNICO: **csfthamericas@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **SECRETARIA EJECUTIVA**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	2961	Compra de acumulador para moto Yamaha YB125, PLACAS H574E	Compra de acumulador 5L-B para motocicleta Yamaha	\$508.62	\$508.62

OBSERVACIONES: Se requiere la compra de batería para la motocicleta y mantener en optimas condiciones, para asi poder realizar las notificaciones que se requieran en el Instituto.

SUB-TOTAL : \$508.62
 IVA : \$81.38
 TOTAL : \$590.00

CANTIDAD EN LETRA: **QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"



JOSUE Yael ROSAS AGUILAR
 DOLORES MARINA BARRAGÁN REYNAGA

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GOL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrará por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá admitir el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a verificar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se resaren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como paterno sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito con pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

JOSUE YAEL ROSAS AGUILAR

DOLORES MARINA BARRAGÁN REYNAGA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR RÓMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

RUTHISELA CASTAÑEDA AVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992022120512524966Q887
Referencias del Movimiento: 524966Q887
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: N3-ELIMINAI DOLORES MARINA BARRAGAN REYNAGA
Importe: \$ 590.00 MXN
Concepto: COMPRA ACUMULADOR
Fecha aplicación: 05/12/2022
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."